



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00317374- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota de renuncia al beneficio de media beca económica presentada por la Lic. María Soledad Quiroga, DNI 26089419, quien fue designada mediante resolución RD-2021-424-E-UNC-DEC#FA, en la cual comunica no poder continuar con el cursado de la carrera por razones personales;

La nota de la Directora de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, Mgter. Clementina Zablosky, mediante la cual solicita la reasignación de dicha media beca vacante aplicable al pago de las cuotas mensuales de la carrera, correspondiente a la Cohorte 2021;

El acta del Comité Académico de la maestría; y

CONSIDERANDO

Que el orden de mérito establecido de ocho (8) aspirantes establecido en 2021 por el Comité Académico, ha sido cubierto con reasignaciones anteriores según RS-2021-00404119-UNC-DEC-FA y RD-2022-120-E-UNC-DEC#FA, teniendo en cuenta que los estudiantes Milena Venturini, DNI 35260153, y Esteban Rizzi, DNI 23520989, seleccionados en sexto lugar y octavo lugar, respectivamente, abandonaron la carrera.

Que las estudiantes Iara Amancay ANGARONI, DNI 37154187, y Cecilia Raquel MURINA, DNI 29253379, poseen antecedentes específicos conforme a lo establecido por el Reglamento de Posgrado de la FA en el Artículo 22 de la OHCD 2 - 2013; que oportunamente se presentaron a la convocatoria para solicitar la ayuda económica de media beca; que actualmente se encuentran en una situación económica difícil para afrontar el pago de las cuotas correspondientes al último semestre del cursado de la carrera; que presentan un muy buen desempeño académico habiendo aprobado los cursos correspondientes a los dos semestres del primer año de la maestría y presentado los trabajos a evaluación correspondientes al tercer semestre de la carrera,

Que el Comité Académico de la carrera, previa consulta al área económica de la Facultad de Artes, ha acordado en dividir la media beca (50%) en dos partes y otorgar un cuarto de beca (25%) aplicable al pago de las cuotas mensuales de la carrera a partir del 1 de abril, a cada una de las estudiantes Iara Amancay ANGARONI, DNI N° 37154187 y Cecilia Raquel MURINA, DNI N° 29253379, y que hará un seguimiento del desempeño académico de lo/as beneficiario/as así como de su cumplimiento en el pago del 75% de la cuota mensual;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la renuncia, a partir del 15 de abril de 2023, a la media beca (50%) concedida mediante resolución RD-2021-424-E-UNC-DEC#FA, elevada por la beneficiaria María Soledad QUIROGA, DNI N° 26089419.

ARTÍCULO 2º: Dividir la asignación de una media beca (50%) en dos partes y asignar a las siguientes estudiantes el beneficio de un cuarto de beca (25%) aplicable al pago de las cuotas mensuales de la carrera mientras se cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos respectivamente por la OHCD 2-2013 de la FA y el reglamento de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales: Iara Amancay ANGARONI, DNI N° 37154187, y Cecilia Raquel MURINA, DNI N° 29253379.

ARTÍCULO 3º: Autorizar por tanto, a las estudiantes, abonar a partir de la cuota 16 hasta la cuota 21 inclusive, mientras se cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos respectivamente por la OHCD 2-2013 de la FA y el reglamento de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, los siguientes valores: Iara Amancay ANGARONI, DNI N° 37154187, \$7250 (pesos siete mil doscientos cincuenta) hasta el 10 de cada mes, y \$8100 (pesos ocho mil cien) a partir del 11 de cada mes; Cecilia Raquel MURINA, DNI N° 29253379, \$7250 (pesos siete mil doscientos cincuenta) hasta el 10 de cada mes, y \$8100 (pesos ocho mil cien) a partir del 11 de cada mes;

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el digesto electrónico. Comunicar a lo/s interesado/as, a la Maestría en Conservación de Bienes Culturales y al Área Económica Financiera a sus efectos. Cumplido, archivar.

cz/